

## Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

## CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.023/2023 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 23 de marzo de 2023	Sentido: <b>Parcialmente fundada y ordena</b>
Sujeto obligado: MORENA		
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	La persona denunciante presentó su denuncia por el presunto incumplimiento de la obligación de transparencia relativa al formato "Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos" señalada en el artículo 121, fracción XLIX, de la Ley de Transparencia, respecto del ejercicio fiscal 2022.	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	El sujeto obligado rindió su informe justificado en los plazos y términos señalados, por el cual señala que ha cumplido con la publicación de la información de conformidad con lo que señala la Ley de Transparencia.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó parcialmente fundada la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta parcialmente con la información de la obligación de transparencia dispuestas por la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia; por lo que se ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución.	
Plazo para dar cumplimiento	15 días hábiles	
Palabras clave	Información generada o administrada por el sujeto obligado, obligaciones de transparencia, catálogo de disposición documental.	

Ciudad de México, a **23 de marzo de 2023**

**VISTAS** las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.023/2023**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de **MORENA**, se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:



## Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

### Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

### Sujeto obligado: MORENA

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2023

## ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	8
Resolutivos	15

## ANTECEDENTES

**I. Presentación de la denuncia.** El 27 de febrero de 2023, la persona denunciante presentó una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra del partido político **MORENA** en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

**El link que tiene el sujeto obligado no lleva a ninguna información**



Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIX_2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	A121Fr49_Catálogo-de-disposición-documental-y-guía	2022	Anual

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

**II. Turno a Ponencia.** Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, Ley de Transparencia, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante Reglamento Interior, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia el día **27 de febrero del presente año**, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.023/2023**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

**III. Admisión.** El 02 de marzo de 2023, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia, la subdirectora de proyectos de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracción XI del Reglamento Interior de este Instituto, se requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

**IV. Dictamen.** El día 10 de marzo de 2023, se recibió el oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/110/2023 de misma fecha**, mediante el cual la



## Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

### Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

### Sujeto obligado: MORENA

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2023

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, **el cual se acompaña a la presente resolución.**

**V. Informe del sujeto obligado.** Cabe precisar que el referido acuerdo de admisión fue debidamente notificado al sujeto obligado, vía correo electrónico institucional, el 06 de marzo de 2023; razón por la cual, el plazo para emitir su informe con justificación, abarcó del día 07, 08 y 09 de marzo de 2023; asimismo se da cuenta que con fecha 09 de marzo del presente año, el sujeto obligado rindió su informe justificado a través del oficio número **CEECDMX/UT/080/2023** de misma fecha.

**VI. Cierre.** El 17 de marzo de 2023, la Ponencia acordó la recepción del dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como por concluido el termino para que el sujeto obligado rindiera su informe con justificación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Finalmente, este Instituto expone ante el Pleno de este Órgano Garante el presente Recurso de Revisión para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen las siguientes:

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** La persona denunciante, a través de correo electrónico de **fecha 27 de febrero de 2023**, hizo constar: nombre del sujeto obligado denunciado; la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; un correo electrónico para oír y recibir notificaciones; sin precisar su nombre, sin embargo, cabe recordar que dicho requisito es opcional y voluntario, con fines únicamente estadísticos.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la



## Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>1</sup>

**b) Oportunidad.** La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante.

**TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia.** Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

---

<sup>1</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de **MORENA**, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia: ***“El link que tiene el sujeto obligado no lleva a ninguna información.”*** (Sic).

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Al respecto el artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su fracción XLIX, dispone lo siguiente:

***“Artículo 121.*** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

***XLIX.*** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;  
[...]

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia común, que es aplicable a todos los sujetos obligados, por lo que se deberá poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere dicha fracción, en formato abierto en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas para ello.

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

Ahora bien, tal y como fue descrito en los antecedentes de la presente resolución, el sujeto obligado remitió en tiempo y forma su informe con justificación, a través del oficio **CEECDMX/UT/080/2023** de fecha 09 de marzo del 2023, por el cual la Unidad de Transparencia señaló que se encuentra la información correspondiente al ejercicio 2022 del formato denunciado, mismo que se cargo en tiempo y forma en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los Lineamientos y la Ley de Transparencia.

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A. ¿Existe un incumplimiento de parte de MORENA, a la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción XLIX de la Ley de Transparencia, correspondiente al ejercicio 2022?*

#### **CUARTA. Estudio de los hechos denunciados.**

Para poder determinar si existió incumplimiento o no, resulta pertinente recordar que, el artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en adelante, los Lineamientos; disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información anualmente, así como conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente y la correspondiente al ejercicio anterior.



**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

Por lo tanto, este Instituto procedió a realizar un estudio de la información que el sujeto obligado mantiene publicada respecto a las obligaciones de transparencia relativa a la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia tanto en su portal en internet, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). De tal forma, fue posible localizar lo siguiente:

I.- Primeramente cabe precisar que, los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre el catálogo de disposición y guía de archivo documental; deberán actualizar la información anualmente, así como que deberán conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente y la correspondiente al ejercicio anterior.

Ahora bien, de la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://morenaciudaddemexico.org/index.php/comite-ejecutivo/>, se advierte que, al intentar acceder al portal del sujeto obligado, no es posible entrar, ya que al cargar la página refiere que la presente leyenda: “ ***Este sitio no puede proporcionar una conexión segura***”, por lo que **INCUMPLE** con los criterios establecidos en los Lineamientos, ya que no cuenta con la información relacionada con el catálogo de disposición y guía de archivo documental. Lo señalado se puede comprobar con la captura de pantalla que se incluye a continuación:

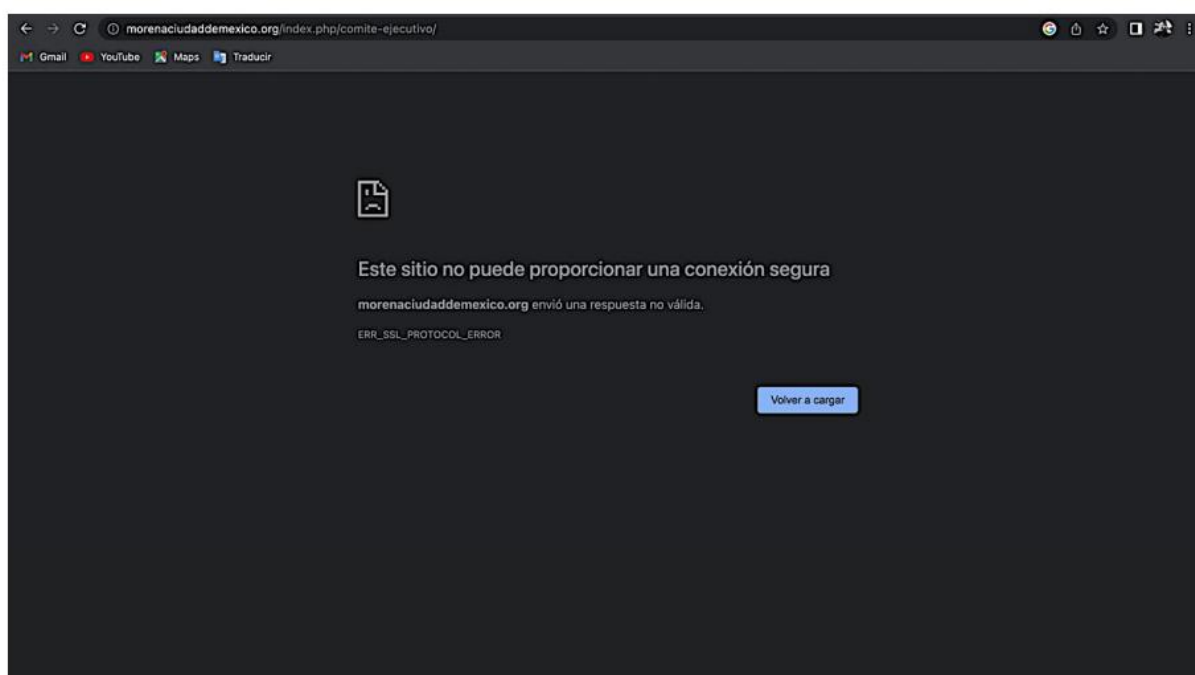
### Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

### Sujeto obligado: MORENA

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2023

el sujeto obligado no publica información de la estrategia anticorrupción que es la que se debe publicar en el formato en comento, en ningún ejercicio, esto es 2021 y primer trimestre del año 2022, tal y como se explica a continuación:



Asimismo, se procedió a revisar la información publicada por el sujeto obligado en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**. De la verificación realizada a la Plataforma se advirtió que el sujeto obligado publico algunos datos requeridos respecto de la fracción XLIX del artículo 121 (formato 49) de la Ley de Transparencia, en relación al ejercicio 2022.

En dicho formato se pudo identificar lo siguiente:

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

- No publica información referente al Cuadro general de clasificación archivística.
- Publica el Catálogo de disposición documental, el cual aparece con fecha de actualización del 31 de diciembre de 2022.
- No se encuentran información referente los Inventarios documentales.
- No publica la información referente a la Guía de archivo documental.
- Publica el Programa Anual de Desarrollo Archivístico, el cual aparece con fecha de actualización del 31 de diciembre de 2022.
- No se encuentra información referente al Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
- Publica el Índice de expedientes clasificados como reservados, el cual se adjunta una nota la cual menciona que no tuvieron expedientes reservados durante el periodo 2022.

Lo anteriormente expuesto, se puede comprobar con las capturas de pantalla que se muestran a continuación:



# Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: MORENA

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2023

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo Del (la) Responsable E Integrante Del Área, Cargo Y Puesto (Tabla_489921)	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
6	2022	01/01/2022	31/12/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados		54321869	Archivo	31/12/2022	31/12/2022	Nota. No tenemos expedientes reservados durante este periodo.
7	2022	01/01/2022	31/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	<a href="https://drive.google.com/fileId/1C52T8k9ytsxr9EV7yYwV6HaSRP0ZKfV/view?usp=share_link">https://drive.google.com/fileId/1C52T8k9ytsxr9EV7yYwV6HaSRP0ZKfV/view?usp=share_link</a>	54321868	Archivo	31/12/2022	31/12/2022	
8	2022	01/01/2022	31/12/2022	Catálogo de disposición documental	<a href="https://drive.google.com/fileId/1YjCe89d4UDa_vtISITQHaqJX_HeOZYVv/view?usp=share_link">https://drive.google.com/fileId/1YjCe89d4UDa_vtISITQHaqJX_HeOZYVv/view?usp=share_link</a>	54321867	Archivo	31/12/2022	31/12/2022	
9	2021	01/01/2021	31/12/2021	Catálogo de disposición documental	<a href="https://drive.google.com/fileId/1gM4MtdwWJQZbEjPy3GroRtClasnkQa/view?usp=share_link">https://drive.google.com/fileId/1gM4MtdwWJQZbEjPy3GroRtClasnkQa/view?usp=share_link</a>	54321870	Archivo	31/12/2021	31/12/2021	
10	2021	01/01/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados		54321872	Archivo	31/12/2021	31/12/2021	Nota. No tenemos expedientes reservados durante este periodo.
11	2021	01/01/2021	31/12/2021	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	<a href="https://drive.google.com/fileId/1NPdmiF4vNF8eas3aAq25pCR3KPC-Mk/view?usp=share_link">https://drive.google.com/fileId/1NPdmiF4vNF8eas3aAq25pCR3KPC-Mk/view?usp=share_link</a>	54321871	Archivo	31/12/2021	31/12/2021	Nota. El Comité Ejecutivo Estatal MORENA Ciudad de México informa que durante este periodo no se generó el catálogo de
12	2020	01/01/2020	31/12/2020			39205038	Unidad de Transparencia	31/12/2020	31/12/2020	Nota. El Comité Ejecutivo Estatal MORENA Ciudad de México informa que durante este periodo no se generó el catálogo de
13	2019	01/01/2019	31/12/2019			32925393	Unidad de Transparencia	31/12/2019	31/12/2019	



## Partido Político Nacional MORENA Catálogo de Disposición Documental

El Catálogo de Disposición Documental es el registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación y el destino final de las series documentales producidas por MORENA en el ejercicio de su objeto social.

La elaboración de este documento de acuerdo con lo estipulado por el Archivo General de la Nación México (AGN Mex) a través del instructivo para la elaboración del Catálogo de Disposición Documental consiste en cuatro etapas.

- Identificación
- Valoración
- Regulación
- Control

El resultado es este instrumento que permite controlar y dar seguimiento a las series documentales producidas por MORENA y con ello hacer posible la eficiencia en las gestiones cotidianas.

Código	Sección	Serie	Valor documental			Plazos de conservación (años)			Técnicas de selección			OBSERVACIONES	INFORMACIÓN	
			A	L/J	F/C	AT	AC	Total	Eliminación	Conservación	Muestra		R	C
1C.10	Legislación	Instrumentos jurídicos consensuales	X	X		2	3	5	X					
1C.11	Legislación	Programas y proyectos en materia de asuntos jurídicos	X	X		2	3	5	X					
2C.16	Asuntos Jurídicos	Inconformidades y peticiones	X	X		2	3	5	X					
3C.19	Programación, Organización y Presupuestación	Análisis financiero y presupuestal	X		X	2	3	5	X					
4C.3	Recursos Humanos	Expediente único de personal	X			1	11	12	X					X
4C.5	Recursos Humanos	Nómina de pago de personal	X		X	1	1	12	X					
4C.15	Recursos Humanos	Afiliaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social	X			1	11	12	X					
5C.17	Recursos Financieros	Registro y control de pólizas de egresos	X		X	1	11	12	X					
5C.18	Recursos Financieros	Registro y control de pólizas de ingresos	X		X	1	11	12	X					
5C.19	Recursos Financieros	Pólizas de Diario, Diario	X		X	1	11	12	X					
5C.23	Recursos Financieros	Conciliaciones	X		X	1	11	12	X					
6C.4	Recursos Materiales	Adjudicaciones	X		X	1	11	12	X					
6C.14	Recursos Materiales	Registro de proveedores	X			1	11	12	X					
7C.2	Servicios Generales	Programas y proyectos en materia de servicios generales	X			1	11	12	X					
7C.3	Servicios Generales	Servicios básicos	X			1	4	5	X					
7C.6	Servicios Generales	Servicios de limpieza, higiene y fumigación	X		X	1	4	5	X					
7C.11	Servicios Generales	Mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario	X		X	1	4	5	X					

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: MORENA

Expediente: INFOCDMX/DLT.023/2023



ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	Nombre Completo Del (la) Responsable E Integrantes Del Área, Cargo Y Puesto (Tabla_460921)	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
6	2022	01/01/2022	31/12/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados		54321869	Archivo	31/12/2022	31/12/2022	Nota. No tenemos expedientes reservados durante este periodo.
7	2022	01/01/2022	31/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	<a href="https://drive.google.com/file/d/1C52T6k9ytsxr9EIVYyWv0haSRPOZKf/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1C52T6k9ytsxr9EIVYyWv0haSRPOZKf/view?usp=share_link</a>	54321868	Archivo	31/12/2022	31/12/2022	
8	2022	01/01/2022	31/12/2022	Catálogo de disposición documental	<a href="https://drive.google.com/file/d/1YjCe89d4UDa_FVlSITQHaqJX_HeO2YV/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1YjCe89d4UDa_FVlSITQHaqJX_HeO2YV/view?usp=share_link</a>	54321867	Archivo	31/12/2022	31/12/2022	
9	2021	01/01/2021	31/12/2021	Catálogo de disposición documental	<a href="https://drive.google.com/file/d/1gMMtdwWj0ZbEjPn3GorRICIsnkGw/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1gMMtdwWj0ZbEjPn3GorRICIsnkGw/view?usp=share_link</a>	54321870	Archivo	31/12/2021	31/12/2021	
10	2021	01/01/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados		54321872	Archivo	31/12/2021	31/12/2021	Nota. No tenemos expedientes reservados durante este periodo.
11	2021	01/01/2021	31/12/2021	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	<a href="https://drive.google.com/file/d/1NPdmlF4aVNFbazea3zAq25pCR3KPC-MI/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1NPdmlF4aVNFbazea3zAq25pCR3KPC-MI/view?usp=share_link</a>	54321871	Archivo	31/12/2021	31/12/2021	
12	2020	01/01/2020	31/12/2020			39205036	Unidad de Transparencia	31/12/2020	31/12/2020	Nota. El Comité Ejecutivo Estatal MORENA Ciudad de México informa que durante este periodo no se generó el catálogo de
13	2019	01/01/2019	31/12/2019			32925393	Unidad de Transparencia	31/12/2019	31/12/2019	Nota. El Comité Ejecutivo Estatal MORENA Ciudad de México informa que durante este periodo no se generó el catálogo de

**Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia****Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

Asimismo, el sujeto obligado en su informe de Ley, señaló la misma información que se describe en las líneas precedentes, sin embargo, este Órgano Garante, no pudo corroborar que dicha información se encuentre en su portal de obligaciones de transparencia.

Por lo anterior, se concluye que por cuanto hace a la verificación de la información en su **portal institucional** del sujeto obligado, **INCUMPLE** con la publicación de la información de conformidad con la siguiente dirección electrónica: <https://morenaciudaddemexico.org/index.php/comite-ejecutivo/>, ya que no se pudo ingresar a su portal institucional conforme a lo expuesto anteriormente.

Ahora, respecto al **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia**; **INCUMPLE PARCIALMENTE** toda vez que no cuenta con información completa ni actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121, fracción XLIX (formato 49), de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

Consecuentemente, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **parcialmente fundada**, toda vez que el sujeto obligado cuenta parcialmente con la información de la obligación de transparencia dispuestas por la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

De tal forma, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, tome las medidas que resulten necesarias para incluir la información faltante de las obligaciones de

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

transparencia dispuestas por la fracción XXVIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia, actualizar la información referente al primer, segundo y cuarto trimestre del año 2021 y el primer trimestre del año 2022, en su portal de transparencia, así como en el SIPOT, en un plazo no mayor a quince días hábiles.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/110/2023 de fecha 10 de marzo de 2023** se presenta en el mismo sentido, es decir por el cual determina el **incumplimiento parcial** del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **PARCIALMENTE FUNDADA LA DENUNCIA** y se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales

**Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 55 56 36 21 20, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTO.** Este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos de ley.

**SEXTO.** En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, la persona denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

**SEPTIMO.** Con la finalidad de informar a toda persona sobre cómo denunciar vacíos de información en la publicación de Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados, se pone a disposición una guía que de manera muy clara y sencilla, explica el procedimiento para interponer una Denuncia aplicable a los sujetos obligados, misma que puede visualizar en el siguiente enlace:

[https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Denuncia-ABC\\_Version-electronica.pdf](https://infocdmx.org.mx/images/biblioteca/2021/Denuncia-ABC_Version-electronica.pdf)



**Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia****Comisionada ponente:**

María Del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** MORENA**Expediente:** INFOCDMX/DLT.023/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LIOF

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**